Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	BARRANQUILLA, 21 de Junio del 2023
Unidad:	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Contrato de Arrendamiento: x Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	73-1-10007-2023
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	FOMBISOL
NIT del contratista:	900.192.362 - 9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 16.411.044,6
Plazo de ejecución:	12 MESES
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	BARRANQUILLA, CRA 43 No. 47 – 53 Barrio El Rosario, COMANDO MEBAR – CASINO DE OFICIALES
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	N/A

Fiel copia del original marlon.altahona

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **MARLON GIOVANY ALTAHONA DOMINGUEZ** Servicios Generales MEBAR
Fecha de entrega certificada:	10/04/2023 AL 30/04/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
MEBAR	10	Arrendamiento de un local ubicado al interior del Casino de Oficial Comando MEBAR	$1.327.364,05	$1.327.364,05	N/A	$1.327.364,05
MEBAR	10	Arrendamiento de un local ubicado al interior del Casino de Oficial Comando MEBAR	$ 40.223,00	$ 40.223,00	N/A	$ 40.223,00

Acta de recepción de bienes	N/A

No. Cuenta de Cobro	Fecha Comprobante de pago	Valor consignado	Nota crédito o débito	Valor neto
N/A	18/04/2023	$1.327.364,05	N/A	$1.327.364,05
N/A	08/05/2023	$ 40.223,00	N/A	$ 40.223,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 1.367.587,05

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Fiel copia del original marlon.altahona

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MENU Y GRAMAJE:** El oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de menús a ofrecer, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona debiendo estar acorde a las actividades realizadas por el personal que integra la Policía Nacional, mencionado menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato.	x	
2	**RELACION DE PERSONAL:** El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar un mínimo de personal en su nómina de empleados así: Un (a) supervisor o jefe de cocina y (03) cocineros. Por lo anterior deberá presentar con su oferta la certificación de cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos por parte instituciones educativas públicas o privadas que brinden educación formal e informal, de acuerdo con lo reglamentado en el decreto 1075 del 2015 y que se encuentren legalmente constituidas o acreditadas, (Anexar en las hojas de vida del personal a contratar donde se especifique identificaciones y cargo que va a ejercer dentro de la ejecución).	x	
3	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	x	
4	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 06:00 am, hasta las 18:00 pm, durante los fines de semana y festivos de 06:30 am hasta las 17:00 pm. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo.	x	
5	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de salud ocupacional CLIPO, supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial de servicio).	x	
6	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo**	x	

442625531

	realizado por la empresa especializada. • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.		
7	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio, durante ese periodo el personal contratado por el contratista favorecido no deberá realizar labores de preparación de alimentos, hasta tanto no se verifique el estado óptimo de salud de los operarios.	x	
8	Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
9	El contratista favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.	x	

Fiscalía General de la Nación
442625531

	 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
10	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a suministrar los elementos de cocina (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros) para la toma de alimentos por parte de personal policial en porcelana, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza de los mismos.	x	
11	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de policía a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada jornada, aspectos que serán verificados a través del Supervisor del Contrato	x	
12	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete trimestralmente realizar toma de muestra de los alimentos preparados (Desayuno, Almuerzo, Cena) para análisis microbiológico según sea	x	

Copia original marlon.altahona

	el caso.		
13	Con el ánimo de mantener en buenas condiciones de conservación y evitar contaminación de los alimentos el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a emplear los elementos tales como canastillas, estibas, estantes, entre otros, que sean reutilizables y amigables con el medio ambiente; tener en cuenta que los productos como los huevos deben estar refrigerados, así mismo suministrara un empaque amigable con el medio ambiente	x	
14	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.	x	
15	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavado de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	x	
16	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	x	
17	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces MEBAR. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	x	
18	**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de	x	

442625531

	toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
19	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRESTAR ESTE SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura contratación, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la invitación (arrendamiento de instalaciones para el servicio de restaurante) que se encuentren ejecutados en su totalidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento y experiencia en el manejo de restaurantes, para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea igual arrendamiento de instalaciones para el servicio de restaurante, que la sumatoria sea mayor o igual al 50 % del valor del presupuesto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.	x	
20	**DESPERDICIOS** el oferente y futuro contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	x	
21	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de	x	

Fiel copia del original marlon.altahona

	identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
22	El oferente y futuro contratista le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA:** cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
23	El oferente y futuro contratista recibirá por parte del responsable de activos fijos de la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
24	Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias tramitar para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	x	
25	El oferente y futuro contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Comando MEBAR certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
26	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (RAEE, RESPEL, muebles, estantes, escombros, aceites usados, llantas, entre otras) en concordancia con el título 6 del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultado del desarrollo de su actividad económica dentro del Casino de Oficiales Comando MEBAR (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, durante la ejecución del contrato).	x	
27	El oferente y futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
28	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos	x	

442625531

	ambientales. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
29	El oferente y futuro contratista deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
30	El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
31	El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones policiales.	x	
32	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).	x	
33	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante	x	

Copia del original - sirion.altahona

	la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.		
34	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Asi mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa al cumplimiento de mencionada obligación.	x	
35	**DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS** El oferente invitado mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del local destino del arrendamiento, para ello se presentara la constancia expedida por la empresa que les presta este servicio de manera trimestral. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	x	
36	El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del dia.	x	
37	Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	x	
38	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	x	
39	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Titulo III de la parte 4a. del Libro lo. Del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Titulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana	x	

442625531

	o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1 986.		
40	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.Ceam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2 6.1 .2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	x	
41	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	x	
42	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis fisico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	x	
43	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.	x	
44	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	x	
45	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio	x	

442625531

	de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos [os parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo o permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.		
46	Atendiendo lo dispuesto e Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de polietileno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	x	
47	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de	x	

copia no oficial - original en altahona

	Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
48	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 - ICONTEC	x	
49	Ei arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	x	
50	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 1 70 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"	x	
51	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	x	
52	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE TIQ-	x	
53	15. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	x	
54	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales,	x	

442625531

	en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
55	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'	x	
56	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de la energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	x	
57	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: Identidad del producto Información sobre componentes Identificación de peligros Primeros auxilios Inflamabilidad y explosión Medidas en caso de derrames o escapes Manipulación y almacenamiento Control de exposición / protección personal Propiedades físicas y químicas Estabilidad y reactividad Información toxicológica Información ecológica Consideraciones relativas a la eliminación Información relativa al transporte Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	x	

Subintendente **MARLON GIOVANY ALTAHONA DOMINGUEZ**
Servicios Generales MEBAR

Fiel copia del original marlon.altahona

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

No GS-2023- /AREAD-ARLOG -29.25

Ciudad y Fecha: Barranquilla 14 de junio de 2023

Teniente Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)
Barranquilla

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **73-7-10008-2023**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/05/2023	**Hasta**	30/05/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-040772-MEBAR del 10/14/2023, el señor (a) Brigadier General JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL, Comandante policía Metropolitana de Barranquilla, nombró como supervisor del contrato del asunto al Señor Subintendente MARLON GIOVANY ALTAHONA
-

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Fiel copia del original marlon.altahona

442625531

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	73-1-10007-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS".
Contratista	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL
Representante legal	LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 16.411.044,6
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.411.044,6
Plazo de ejecución inicial	N/A
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia del presente contrato se adelantan las acciones de verificación con personal propio de servicios generales ha de garantizar que los insumos y los trabajos realizados por los operarios sean de la mejor calidad y en las condiciones del contrato de dicha actividad se informa a diario y se toman fotografías del Casino de Oficiales y la Cafetería de la Metropolitana.

Fiel copia del original marlon.altahona

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI	NO
1	El Contratista certifico, con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Barranquilla y evitar incumplimientos en la ejecución el futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la capacidad del personal (5) trabajadores de los cuales como mínimo tres "3" deben presentar Cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos; (Anexar en las hojas de vida del personal a contratar donde se especifique identificaciones y cargo que va a ejercer dentro de la ejecución).debe contar con la maquinaria equipo, platería, menaje (cubiertos, suministros, transporte, mantelería y personal), para prestar el servicio de cafetería y restaurante, como un inventario mínimo acorde a los elementos solicitados para la cafetería del comando MEBAR, para lo cual el oferente deberá emitir certificado firmado por el representante legal donde manifieste que posee la capacidad operativa.	X	
2	El Contratista certifico, que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato.	X	
3	El Contratista certifico, en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 05:30 am, hasta las 18:00 pm, durante los fines de semana y festiva de 06:00 am hasta las 17:00 pm. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo.	X	
4	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de salud ocupacional CLIPO, supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial de servicio).	X	
5	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El Contratista certifico que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control especifico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.	X	
6	El Contratista certifico en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio, durante ese periodo el personal contratado por el contratista favorecido no deberá realizar labores de preparación de alimentos, hasta tanto no se verifique el estado óptimo de salud de los operarios.	X	
7	El Contratista certifico con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión.	X	
8	El Contratista certifico, que realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica). Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación,***	X	

442625531

	seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem.		
9	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a suministrar los elementos de cocina (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros) para la toma de alimentos por parte de personal policial en porcelana, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza de los mismos.	X	
10	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de policía a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada jornada, aspectos que serán verificados a través del Supervisor del Contrato	X	
11	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete trimestralmente realizar toma de muestra de los alimentos preparados (Desayuno, Almuerzo, Cena) para análisis microbiológico según sea el caso.	X	
12	El Contratista certifico con el ánimo de mantener en buenas condiciones de conservación y evitar contaminación de los alimentos, canastillas, estibas, estantes, entre otros, que sean reutilizables y amigables con el medio ambiente; tener en cuenta que los productos como los huevos deben estar refrigerados, así mismo suministrara un empaque amigable con el medio ambiente	X	

Copia del original marlon.altahona

13	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.	X	
14	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, El Contratista certifico se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavado de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	X	
15	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.	X	
16	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El Contratista certifico la entrega del inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces MEBAR. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural). Si en dado caso al momento de recibir el inmueble, el local no tiene independizado el servicio de acueducto normas ras, el contratista favorecido deberá realizar la gestiones para independizar este servicio en un término no mayor a 30 días, una vez notificado al inicio del contrato, los costos que se desprenden de la independización serán compensado con el pago del canon de arrendamiento de acuerdo al monto total de los costos que generen la independización del servicio.	X	
17	**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	X	
18	EXPERIENCIA PROPONENTE: El Contratista certifico garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos similares al presente objeto contractual, cuya sumatoria sea igual (50) % del plazo de ejecución de futuro contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato "si aplica" E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato	X	
19	**DESPERDICIOS** El contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen.	X	

Copia original Valtahona

442625531

	• Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
20	El Contratista certifico exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones.	X	
21	El Contratista certifico suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA:** cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR.	X	
22	El Contratista certifico recibir por parte del responsable de activos fijos de la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado.	X	
23	El Contratista certifico Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias tramitar para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	X	
24	El Contratista certifico garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (RAEE, RESPEL, muebles, estantes, escombros, aceites usados, llantas, entre otras) en concordancia con el título 6 del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultado del desarrollo de su actividad económica dentro del Comando MEBAR (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, durante la ejecución del contrato).	X	
25	El Contratista certifico propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	X	
26	El Contratista certifico mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	X	
27	El Contratista certifico deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos.	X	
28	El Contratista certifico instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato.	X	
29	El Contratista certifico instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones policiales.	X	
30	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312	X	

Electrónica Original Firmada Digitalmente

	del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica. Tomando como criterio orientador el principio de solución objetiva, el oferente presentara documentos en el que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo completen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. Igualmente la implementación deberá contar con lo siguiente: 1. Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (Independientemente de su forma de contratación) que estén Involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato 2. Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista con los anexos correspondiente, que incluyen la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, plan de emergencias, programa de capacitaciones, programa de EPP, programa de inspecciones, análisis de trabajo seguro-ATSS y autoevaluación según la resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. 3. Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG- SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. 4. Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad Industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral. 5. El oferente deberá anexar junto la oferta: 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST. 6. Carta firmada por el profesional de SST que acompañara la ejecución del contrato; indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia profesional en SST o profesional con posgrado en SST y curso de 50 horas vigentes La documentación que debe solicitar en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019.		
31	El Contratista certifico cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.	X	
32	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Contratista certifico contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación,	X	

442625531

	y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa al cumplimiento de mencionada obligación.		
33	**DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS** El Contratista certifico realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del local destino del arrendamiento, para ello se presentara la constancia expedida por la empresa que les presta este servicio de manera trimestral.	X	
34	El Contratista certifico publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.	X	
35	El Contratista certifico debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato.	X	
36	El Contratista certifico dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	X	
37	El Contratista certifico realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. Del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1 986.	X	
38	El Contratista certifico emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.Ceam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2 6.1 .2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	X	
39	El Contratista certifico que no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis fisico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	X	
40	El Contratista certifico realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos [os parámetros),	X	

44262553

	de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo o permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.		
41	El Contratista certifico realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	X	
42	El Contratista certifico dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	X	
43	El Contratista certifico realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 1 70 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"	X	
44	El Contratista certifico instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	X	
45	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE TIQ-	X	
46	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
47	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'	X	
48	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de la energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los	X	

442625531

	electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
49	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: Identidad del producto Información sobre componentes Identificación de peligros Primeros auxilios Inflamabilidad y explosión Medidas en caso de derrames o escapes Manipulación y almacenamiento Control de exposición / protección personal Propiedades físicas y químicas Estabilidad y reactividad Información toxicológica Información ecológica Consideraciones relativas a la eliminación Información relativa al transporte Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	X	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (N/A)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, se verificaron en tiempo real las Condiciones Técnicas de proceso de contratación en relación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Servicio de piscina en la MEBAR dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en mensualidad anticipada por el valor del canon de arrendamiento, será por la suma $ $1.144.208,00 INCLUIDO IVA, EL IVA DEL 19% SERA RECAUDADO Y DECLAR ADO POR LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

NOTA: El contratista deberá cargar las facturas de cobro en el aplicativo SECOP II contrato virtual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	16.411.044,60	100,00%
Valor total de las entregas	1.367.587,05	8,33%
Valor total facturado	1.367.587,05	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	15.043.457,55	91,67%
Valor pagado	1.367.587,05	8,33%
Valor pendiente de entrega	15.043.457,55	91,67%

Fiel copia del original mal.pon.altahona

442625581

GS-2023-061703-MEBAR

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-----	$1.327.364,05	del 10/04/2023 AL 30/04/2023	$1.327.364,05	N/A	—	—	———
-----	$ 40.223,00	del 10/04/2023 AL 30/04/2023	$ 40.223,00	N/A	—	—	———

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **MARLON GIOVANI ALTAHONA DOMINGUEZ**
Servicios Generales
Supervisor Contrato No. 73-7-10008-2023
Correo electrónico marlon.altahona@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3003369545

Fiel copia del original marlon.altahona

442625531

Comprobante

de pago en línea



FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

Pago realizado por: lilian lucia ordoñez vergara

Nro. de factura: 9458826

Descripción del pago: pago factura 52907615

Nro. de referencia: 190.84.117.219

Nro. de referencia 2: 52907615

Nro. de referencia 3: 900192362

Fecha y hora de la transacción: Lunes 22 de Mayo de 2023 02:09:36 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 2,976,200.00

Cuenta: *******5730

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Fiel copia del original marlon.altahona

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

GS-2023-061703-MEBAR

Air-e
La fuerza que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN DIAN 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B No 59B 27 B/quilla Oficina Villa Country

NIC O CUENTA: 7986433

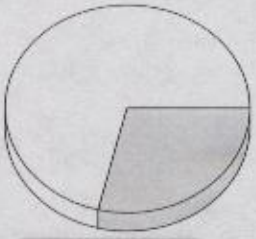
Documento Equivalente: 54443462
ID de Cobros: 8021955549
Fecha de Emisión: 29/04/2023

Llame al 115 ó desde cualquier lugar del país al 605 3225016

Ingresa a www.air-e.com:
Oficina Virtual | Videollamada

3134300000 WhatsApp AVA | AireEnergiaCo | @Aire_energia | @Aire_energia

Valor a pagar



Energía
$729.890

Otros Servicios
Alumbrado Público $48.000
Seguridad $0
Aseo $0

Total Mes $777.890

Deuda	Documentos en deuda	Anterior Consumo	Actual Consumo	Variación (KW/h)
$2.198.310	5	728	817	89

Pago oportuno: INMEDIATO
Suspensión a partir de: INMEDIATO
¡Paga a tiempo! Evita la suspensión

TOTAL A PAGAR $2.976.200

DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Titular de Pago
NACIONAL POLICIA
Usuario o suscriptor
NACIONAL POLICIA
Estrato / Clasificación: No resid. Oficial

Dirección de suministro
CR 43 CL 47 - 53 LOC 1 CD3870
EL ROSARIO
EL ROSARIO
BARRANQUILLA
NIU: 21366290

Dirección de Envío
CR 43 CL 47 - 53 LOC 1 CD3870
BARRANQUILLA
ATLÁNTICO

Propiedad del Activo: PE

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Concepto	Tarifa ($/kWh)	Consumo (kWh)	Valor ($)
Consumo activa	893,3764	817	$729.888,52

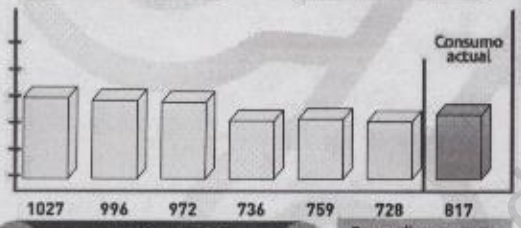
INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior: 11/03/2023 Fecha Lectura Actual: 13/04/2023 Días Facturados: 33

Medidor	Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Múltiplo	Consumo KWh
23027370-MCA56	ENERGÍA ACTIVA	15836	15019	1	817

Valor consumo mes: 729.889
Valor consumo día: 22.118

Consumo Calculado: REAL
Novedad en Lectura: Calculo de consumo normal



Promedio Día: 24,76

DE INTERES

Air-e

Te recuerda que el exceso de consumo de energía es perjudicial para tu bolsillo

Ruta de Lectura

Itinerario 210 de la ruta 112002

Ponte al día con tu deuda desde tu celular y sin salir de casa a través

AVA Tu asistente virtual Air-e

Escríbeme a mi WhatsApp

313 4300000

¡Y guarda mi número!



IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

112002 91120020210 110650

Documentos vencidos: 5
Total a pagar: $2.976.200

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
Teléfonos Fijos: 115 Desde un Celular: 605 3225016

NIC O CUENTA: 7986433

ID de Cobros: 8021955549 Titular: NACIONAL POLICIA

Pago oportuno: INMEDIATO
Total Mes: $777.890

Somos autorretenedores del Impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominara "documento equivalente a la factura de servicios publicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios publicos contemplada en el capitulo VI de la ley 142 de 1.994.

(415)7709998310896(8020)8021955480000(3900)0002976200(96)20230508

Representante Legal

(415)7709998310896(8020)8021955490000(3900)0000777890(96)20230508

Esta copia es original mientras no tenga

DETALLE CONCEPTOS FACTURADOS

ENERGÍA

Consumo activa	$729.888,52
AJUSTE MONETARIO	$1,48

Valor Total Energía: $729.890

ASEO

Valor Total Aseo: $0

Impuesto Alumbrado Publico $48.000,00

ALUMBRADO PÚBLICO

Acuerdo Municipal:
Estatuto Tributario Distrital Decreto Nº 0190 de 2010 ,compilado y renumerado por el Decreto Nº 011
Contacto: 3200555
Correo Electrónico: PQRsaseoirad@gmail.com; atencionalciudadano@upbeq.

Valor Total Alumbrado Público: $48.000

SEGURIDAD

Valor Total Seguridad: $0

TOTAL A PAGAR MES: $777.890

CALIDAD DEL SERVICIO Y TARIFA

Componentes del Costo Unitario

Generación:	309,7603
Transmisión:	52,3669
Pérdidas:	199,5799
Restricciones:	19,2046
Distribución:	200,5121
Comercialización:	129,3134
CU Aplicado:	893,3764
CU Calculado:	910,7372

Circuito / Transformador:
Código Trafo Conexión:
Grupo:

DIUG: DIU: FIUG: FIU:

El precio o costo unitario que pagan los usuarios del servicio de energía, se determina con base en metodologías, fórmulas definidas por la comisión de regulación de energía y gas CREG

NIC O CUENTA:	7986433
Vencimiento	INMEDIATO
Suspensión desde:	INMEDIATO
Total a pagar mes:	$777.890
TOTAL A PAGAR:	$2.976.200

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

INFORMACIÓN REGULATORIA

En cumplimiento de las resoluciones CREG 015 del 2018, 010 del 2020, 024 y 078 del 2021, en esta factura se aplican, si se dan las condiciones establecidas en la regulación, las compensaciones por calidad del servicio. Acordes con los requerimientos establecidos en la regulación vigente.

ESTADO DE CUENTA

Tasa por mora vigente:	0,00%
Fecha último pago:	07/03/2023
Valor último pago:	$781.900
Saldo a favor:	$0
Financiaciones pendientes:	0
Monto deuda Financiada:	$0
Documentos en reclamo:	0
Monto deuda Reclamada:	$0
Documentos vencidos:	5
Monto deuda vencida:	$2.198.310

PUNTOS DE PAGO

Bancarios y Corresponsales	No Bancarios
BANCOLOMBIA	SUPERGIROS
BANCO DE BOGOTA	EFECTY
DAVIVIENDA	REFACIL
BBVA	OLIMPICA
BANCO BNB SUDAMERIS	PUNTO RED
AV VILLAS	
CAJA SOCIAL	

Portal de pagos AIR-E	Billeteras
PSE	Daviplata
Tarjeta de crédito VISA y MasterCard	Nequi
Puntos de pago Air-e ubicados en Oficina Comercial	RappiPay

Para pago en cheque gírese a Fiduoccidente Air-e SAS ESP NIT 830054076

Pago con tarjeta de crédito en canales de pago Air-e

Para desenchufar un aparato eléctrico, nunca se debe jalar del cable sino del enchufe.

Es una recomendación de Air-e

F_20

Fiduciaria de originalmente valtarima

Comprobante

de pago en línea



FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

Pago realizado por: lilian lucia ordoñez vergara

Nro. de factura: 9458867

Descripción del pago: pago factura 52904973

Nro. de referencia: 190.84.117.219

Nro. de referencia 2: 52904973

Nro. de referencia 3: 900192362

Fecha y hora de la transacción: Lunes 22 de Mayo de 2023 02:16:59 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 584,750.00

Cuenta: *******5730

Bancolombia S.A.

VIGILADO

Fiel copia del original marlon.altahona

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

GS-2023-061703-MEBAR

Air-e
La fuerza que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN DIAN 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B No 59B 27 B/quilla Oficina Villa Country

NIC O CUENTA: 7283437

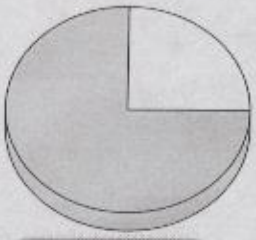
Documento Equivalente: 54440118
ID de Cobros: 8021955546
Fecha de Emisión: 29/04/2023

Llame al 115 ó desde cualquier lugar del país al 605 3225016

Ingresa a www.air-e.com:
Oficina Virtual | Videollamada

3134300000 WhatsApp AVA | AireEnergiaCo | @Aire_energia | @Aire_energia

Valor a pagar



Energía $97.380

Otros Servicios
- Alumbrado Público $48.000
- Seguridad $0
- Aseo $0

Total Mes $145.380

Deuda	Documentos en deuda	Anterior Consumo	Actual Consumo	Variación (KW/h)
$439.370	2	194	109	-85

Pago oportuno	Suspensión a partir de	TOTAL A PAGAR
INMEDIATO	INMEDIATO	$584.750

¡Paga a tiempo! Evita la suspensión

DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Titular de Pago
NACIONAL POLICIA
Usuario o suscriptor
NACIONAL POLICIA
Estrato / Clasificación: No resid. Oficial

Dirección de suministro
CR 43 CL 47 - 53 INT 1 CO3869
EL ROSARIO
EL ROSARIO
BARRANQUILLA
NIU: 21347830

Dirección de Envío
CR 43 CL 47 - 53 INT 1 CO3869
BARRANQUILLA
ATLÁNTICO

Propiedad del Activo: PE

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

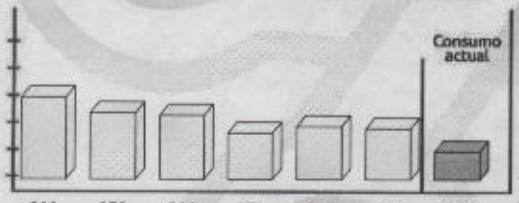
Concepto	Tarifa ($/kWh)	Consumo (kWh)	Valor ($)
Consumo activa	893,3764	109	$97.378,03

INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior: 11/03/2023 Fecha Lectura Actual: 13/04/2023 Días Facturados: 33

Medidor	Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Múltiplo	Consumo KWh
23017948-MCA86	ENERGÍA ACTIVA	12623	12514	1	109

Valor consumo mes: 97.378
Valor consumo día: 2.951



Promedio Día: 3,30

Consumo Calculado: REAL
Novedad en Lectura: Se registra un consumo bajo fuera de rango

Ruta de Lectura: Itinerario 210 de la ruta 112002

DE INTERES

Air-e

Te recuerda que el exceso de consumo de energía es perjudicial para tu bolsillo

Ponte al día con tu deuda desde tu celular y sin salir de casa a través

AVA Tu asistente virtual Air-e

Escríbeme a mi WhatsApp

313 4300000

¡Y guarda mi número!



IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

112002 91120020210 110640

Documentos vencidos: 2
Total a pagar: $584.750

NIC O CUENTA: 7283437
ID de Cobros: 8021955546 Titular: NACIONAL POLICIA

Pago oportuno: INMEDIATO
Total Mes: $145.380

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
Teléfonos Fijos: 115 Desde un Celular: 605 3225016

Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994.

Representante Legal

(415)7709998310896(8020)8021955450000(3900)0000584750(96)20230508

(415)7709998310896(8020)8021955460000(3900)0000145380(96)20230508

Fiel copia del original mantenido en el archivo

DETALLE CONCEPTOS FACTURADOS

ENERGÍA

Consumo activa	$97.378,03
AJUSTE MONETARIO	$1,97

Valor Total Energía: $97.380

ASEO

Valor Total Aseo: $0

Impuesto Alumbrado Publico $48.000,00

ALUMBRADO PÚBLICO

Acuerdo Municipal.
Estatuto Tributario Distrital Decreto Nº 0180 de 2010 y compilado y renumerado por el Decreto Nº 011
Contacto: 3800055
Correo Electrónico: PQRsalumbradoal@gmail.com; atencionalciudadano@apbog.

Valor Total Alumbrado Público: $48.000

SEGURIDAD

Valor Total Seguridad: $0

TOTAL A PAGAR MES: $145.380

CALIDAD DEL SERVICIO Y TARIFA

Componentes del Costo Unitario

Generación:	309,7603
Transmisión:	52,3669
Pérdidas:	199,5799
Restricciones:	19,2046
Distribución:	200,5121
Comercialización:	129,3134
CU Aplicado:	893,3764
CU Calculado:	910,7372

Circuito / Transformador:
Código Trafo Conexión:
Grupo:
DIUG: DIU: FIUG: FIU:

El precio o costo unitario que pagan los usuarios del servicio de energía, se determina con base en metodologías, fórmulas definidas por la comision de regulación de energía y gas CREG

NIC O CUENTA:	7283437
Vencimiento	INMEDIATO
Suspensión desde:	INMEDIATO
Total a pagar mes:	$145.380
TOTAL A PAGAR:	$584.750

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso en padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

INFORMACIÓN REGULATORIA

En cumplimiento de las resoluciones CREG 015 del 2018, 010 del 2020, 024 y 078 del 2021, en esta factura se aplican, si se dan las condiciones establecidas en la regulación, las compensaciones por calidad del servicio. Acordes con los requerimientos establecidos en la regulación vigente.

ESTADO DE CUENTA

Tasa por mora vigente:	0,00%
Fecha último pago:	22/02/2023
Valor último pago:	$700.640
Saldo a favor:	$0
Financiaciones pendientes:	0
Monto deuda Financiada:	$0
Documentos en reclamo:	0
Monto deuda Reclamada:	$0
Documentos vencidos:	2
Monto deuda vencida:	$439.370

PUNTOS DE PAGO

Bancarios y Corresponsales
BANCOLOMBIA
BANCO DE BOGOTA
DAVIVIENDA
BBVA
BANCO GNB SUDAMERIS
AV VILLAS
CAJA SOCIAL

No Bancarios
SUPERGIROS
EFECTY
REFACIL
OLIMPICA
PUNTO RED

Portal de pagos AIR-E
PSE
Tarjeta de crédito VISA y MasterCard
Puntos de pago Air-e ubicados en Oficina Comercial

Billeteras
Daviplata
Nequi
RappiPay

Para pago en cheque gírese a Fiduoccidente Air-e SAS ESP NIT 830054076
Pago con tarjeta de crédito en canales de pago Air-e

Para desenchufar un aparato eléctrico, nunca se debe jalar del cable sino del enchufe.

Es una recomendación de Air-e

F_10

Fiduciaria del original mandato alta gerencia

Comprobante

de pago en línea

Gases del Caribe SA Empresa de Servicios Publicos

Pago realizado por: kelly cecilia primo pereira

Nro. de factura: 2547369102

Descripción del pago: Pago cupón #218300944

Nro. de referencia: 218300944

Nro. de referencia 2: 0, BARRANQUILLA - ATL

Nro. de referencia 3: 9001923629

Fecha y hora de la transacción: Sábado 20 de Mayo de 2023 05:04:00 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 140,900.00

Cuenta: *******5467

Bancolombia S.A.

Fiel copia del original marlon.altahona

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Gases del Caribe S.A. ESP

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR: Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO:	1034763
Nombre:	CENTRAL DE POLICIA CASINO	
Dirección:	KR 43 CL 47 - 53	
Municipio:	BARRANQUILLA - ATL	Estrato: UNICO
Uso del Servicio:	NO RESIDENCIAL	Ciclo: 1301

FACTURA No.	2114491145	Página:	1
Fecha Factura:	08/MAY/2023	Mes Fact.:	ABR-2023
Periodo Factura:	ABRIL 2023		
Días Facturados:	30	Pague hasta:	INMEDIATO

CUPÓN PARA PAGOS: 218300944 TOTAL A PAGAR: $140,900

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES



Promedio 308

DATOS DEL MEDIDOR	Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
Medidor: M-18062538-13	40533.12	40497.82	0.9972	35

Periodo Consumo: 30/MAR - 28/ABR | Presión (PSI): 0.33 | Temperatura (°F): 76.19 | Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR

Motivo de Estimación:

El Certificado de su Instalacion se encuentra Vigente.

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0	2643	35	92,400.00

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
SERV.GAS (Serv.Susc.1034763)						
Saldo Anterior	24,427					
CARGO FIJO MENSUAL		1,846				
CONTRIBUCION(8.9% Cons. + 8.9% C. Fijo		8,637				
CONSUMO DE GAS NATURAL		92,400				
RECONEXION REVISION PERIODICA_08/07/2021		1,92	203		4,074	2
RECONEXION_03/11/2022		1,6	6,843		200,760	41
INTERES DE MORA(Tasa 3.121%)			161			
Total Servicio:		10 266	7,207	116,473	204,834	

CLIENTE



Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

NUEVA Línea de atención (605) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 DENUNCIE INFRACCIONES

35 M3 Equivalen a 362.95Kwh Aprox $ 254.58 kwh

Pague sin recargo hasta:	INMEDIATO		
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	INMEDIATO	TOTAL A PAGAR:	$140,900
Saldo a Favor:	0	Meses de deuda	2
Valor en Reclamo			3446045

Valores de referencia: CES(h)=0 IPU=100% IO=100% IRST=NO APLICA | Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0

CUPÓN PARA PAGO: 218300944

No. CONTROL 3038159163 Gm = $1512 Tm = $320 Dm = $765 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $4646

Convenio de recaudo Proexequial Gases del Caribe

Disfruta junto a los tuyos anticipando lo inevitable

Previsión Exequial



AFÍLIATE

y paga a través de esta factura

Planes desde $13.500

Con cobertura nacional y sin límite de edad

ATENCIÓN 24 HORAS

#523 (Op.1) Gratis desde celular

018000115233 (Op.1) Gratis desde fijo

www.proexequial.com

Brilla Opera como medio de Financiación No Bancaria

CUPO DISPONIBLE:

Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

Brilla Creciendo contigo

Samir Más que una ferretería

Utiliza tu cupo Brilla ¡AQUÍ!

Artículos para el hogar, tecnología y materiales de construcción

CUPO AGRANDADO HASTA $8.000.000*

Solicita tu asesor

317 515 4046 - PBX: 371 7800 EXT.: 146 - 585

Oralty USA TU CUPO BRILLA AQUÍ

Presenta tu factura Gascaribe y obtén tarifas especiales* en

Ortodoncia
Cirugía Oral
Rehabilitación Oral
Diseño de sonrisa
Implantes dentales



(316 832 8619 M-722

SANTA MARTA - BARRANQUILLA - BOLÍVAR - VALLEDUPAR

LUISXV Utiliza tu cupo Brilla*



LuisXV te REGALA la PRIMERA CUOTA**

317 442 6649

Calle 38 # 41 - 66 Centro

Gases del Caribe S.A. ESP

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO:	1034763		
Número de Control:	3038159163	Página:	1/2
Ruta Reparto:	13014121100221400		
Meses Deuda:	2	Ciclo:	1301

CUPÓN PARA PAGOS:	218300944
TOTAL A PAGAR:	$140,900

(415)7707232377896(8020)0218300944(3900)000140900(96)20330520

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

EMPRESA 1402 SERVIEMPRESAS ATLANTICO

Copia no oficial Portal Web

Poder calorífico: Es el contenido de energía en el gas. En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.

Procedimiento para calcular la equivalencia en kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:

1. Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.

2. Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.

3. Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de kilovatios hora.

PUNTOS DE PAGO

HABILITADAS PARA PAGAR DUPLICADOS. (□) ENTIDADES EN LÍNEA Y HABILITADAS PARA PAGAR DUPLICADOS.

PAGOS POR VENTANILLA BANCARIOS

ATLÁNTICO		MAGDALENA		CESAR	
BANCO AV VILLAS	(□)	BANCO AV VILLAS	(□)	BANCO AV VILLAS	(□)
BANCO DAVIVIENDA	(□)	BANCO DAVIVIENDA	(□)	BANCO DAVIVIENDA	(□)
BANCO DE BOGOTÁ	(□)	BANCO DE BOGOTÁ	(□)	BANCO DE BOGOTÁ	(□)
BANCO ITAÚ	(□)	BANCO DE OCCIDENTE	(□)	BANCO DE OCCIDENTE	(□)
BANCO DE OCCIDENTE	(□)	BANCO POPULAR	(□)	BBVA	(□)
BANCO GNB SUDAMERIS	(□)	BANCO GNB SUDAMERIS	(□)	COOPERANCA	(□)
BBVA	(□)	BBVA	(□)	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	(□)
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	(□)	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	(□)		
CITIBANK	(□)	COOPERANCA	(□)		

ADICIONALMENTE PODRÁ PAGAR EN:

ATLÁNTICO		MAGDALENA		CESAR	
OLIMPICA	(□)	OLIMPICA	(□)	OLIMPICA	(□)
JUMBO - COLPATRIA		JUMBO - COLPATRIA		JUMBO - COLPATRIA	
METRO - COLPATRIA		METRO - COLPATRIA		METRO - COLPATRIA	
EFECTY	(□)	EFECTY	(□)	EFECTY	(□)
RED VIA - BALOTO	(□)	RED VIA - BALOTO	(□)	RED VIA - BALOTO	(□)
SUPEREFECTIVO	(□)	SUPERGIROS	(□)	SERVIRECAUDOS ELECTRÓNICOS	(□)
S.I.A. LTDA	(□)	SERVIRECAUDOS ELECTRÓNICOS	(□)	SUPERGIROS	(□)
COMFAZ	(□)				
SUPERGIROS	(□)				

CORRESPONSALES BANCARIOS (CB)

BANCO AV VILLAS Y RED CERCA — BANCO DE BOGOTÁ
BANCO CAJA SOCIAL / PUERTO AMIGO — BANCO DAVIVIENDA
BANCOLOMBIA A LA MANO

PAGOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

*Ingresa a nuestra página **www.gascaribe.com** y encontrarás el link "Pague su factura aquí". Verás lo rápido, seguro, y fácil que es y disponible las 24 horas.*

	PÁGINA WEB	SISTEMA DE AUDIORESPUESTA	CAJERO ELECTRÓNICO
(□)	www.gascaribe.com		
	www.avvillas.com.co	018000518000	CAJEROS AV VILLAS - ATH
	www.bbva.com.co	018000912227	CAJEROS BBVA
(□)	www.grupobancolombia.com	01 8000 912 345	CAJEROS BANCOLOMBIA
	www.bancodebogota.com	018000 518 477	CAJEROS BANCO DE BOGOTÁ - ATH
	www.bancodeoccidente.com.co	01 8000 515 050	CAJEROS BANCO DE OCCIDENTE - ATH
	www.itau.co	018000512613	
	www.bancopopular.com.co	018000523456	CAJEROS BANCO POPULAR - ATH
	www.mispagos.info.com (CITIBANK)	018000520008	
	www.colpatria.com	018000522222	CAJEROS COLPATRIA
(□)	www.davivienda.com	018000123838	CAJEROS DAVIVIENDA
	www.tarjetaca.com.co	019001115111	CAJEROS BANCO COOPERANCA
	www.gribaudcamaris.com.co	018000910499	
	www.bancocajasocial.com	018000910036	

DATÁFONOS (TARJETA DÉBITO)

RED CREDIBANCO VISA — (D) REDEBAN MULTICOLOR

DÉBITO AUTOMÁTICO - DOMICILIACIÓN

AV VILLAS
BANCOLOMBIA
BANCO DE BOGOTÁ
CITIBANK
COLPATRIA
DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE

BANCA MÓVIL/RED (TELEFONÍA CELULAR)

AV VILLAS
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA
BANCO ITAÚ
BANCO POPULAR
CITIBANK
DAVIPLATA
BANCO COLPATRIA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC

NUEVA

Ahora PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES debes marcar

Línea de atención (605) 322 7000

NUESTROS CANALES

MÁS CERCA DE TI

164 REPORTE DE EMERGENCIAS
01 8000 915 334

CHAT Y PORTAL WEB
www.gascaribe.com

Vigilado Superservicios

SEDES PRINCIPALES

BARRANQUILLA	SANTA MARTA	VALLEDUPAR
Carrera 54 No. 90-144	Calle 14 # 21 -22	Calle 16 A No. 4-62

Solicite Nuestros Servicios en

ARACATACA Calle 3 No. 8-64
ARENAL Carrera 25 No. 23-62 L. 1
ARIGUANÍ Calle 6 No. 6-20
ASTREA Calle 7 No. 6-130 L. 3
BARANOA Calle 17 No. 21-02
BOSCONIA Calle 17 No. 19-75
CALAMAR Calle 14 No. 2-74
CANDELARIA Calle 15 No. 12-13
CAMPO DE LA CRUZ Calle 9 No. 8-147
CHIMICHAGUA Calle 7 No. 3-10
CHIRIGUANÁ Calle 5 No. 8-57 L. 2
CIÉNAGA Calle 9 No. 19-08
CONCORDIA Calle 9 No. 6-79
COPEY Carrera 18 No. 3 - 05
EL PASO Calle 2 No. 4-09
EL PIÑÓN Carrera 3 No. 8-23
FUNDACIÓN Carrera 9 No. 8-15
GALAPA Calle 12 No. 19-54
GUAMAL Calle 6 No. 3-46 L. 1 y 2
JUAN DE ACOSTA Calle 7 No. 14-26
LA PAZ Calle 8 No. 7-50
LA LOMA Carrera 11 No. 11-08
LURUACO Calle 12 No. 19-02 L. 1
MALAMBO Calle 12 No. 18-144
MANATÍ Calle 6 No. 4A-111
MANAURE Calle 2 No. 6B-12
PLATO Carrera 15 No. 18-12
PUEBLO DEL CARMEN Calle 10 No. 6A-32
PEVIJAY Calle 6 No. 10 - 2
POLONUEVO Calle 3 No. 11-03
PONEDERA Carrera 14-1 No. 15-20
PUERTO COLOMBIA Calle 2 No. 08-10 P1
REPELÓN Calle 9 No. 5-99
SABANAGRANDE Calle 10 No. 10-01
SABANALARGA Carrera 19 A No. 25A-06
SALAMINA Carrera 6 No. 5-30
SANTA LUCIA Calle 6 No. 6-04
SANTO TOMAS Calle 9 No. 3-39
SITIO NUEVO Calle 2 No. 13-33
SOLEDAD Calle 18 No. 30-03
SUAN Carrera 11 No. 5-40
TUBARÁ Calle 7B No. 8-24
USIACURÍ Calle 15 No. 17-23

164 01 8000 915 334 REPORTE DE EMERGENCIAS

TODOS LOS COBROS LOS REALIZAMOS A TRAVES DE NUESTRA FACTURA

Nunca entregue dinero a nuestros empleados o colaboradores. Pague solamente en los puntos autorizados

(*) El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en ésta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5)días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión, deberá acreditarlo antes de la fecha prevista para su ejecución.

Para efectos de comentarios o sugerencias relacionadas con revisoría fiscal, favor comunicarlo a Ernst & Young Audit SAS al email: revisoriafiscal.gases@co.ey.com o a la Calle 77B No. 59-61 Oficina 311 Barranquilla. Es importante señalar que éste no es un canal de recepción de PQR.

"El usuario puede acceder a los requisitos y procedimiento sobre el proceso de cambio de comercializador a través de nuestra página web www.gascaribe.com"

Abril 2023
Utiliza tu cupo aprobado Brilla

¿Qué Necesitas?

- **Ser usuario** de Gases del Caribe con Cupo Aprobado Brilla disponible, mayor de 18 años y menor de 76 años*.
- **Cédula** Presentar cédula de ciudadanía original y una fotocopia ampliada al 150%.
- **Factura** Presentar 2 facturas originales, la del último mes y otra no mayor a 6 meses

*En caso que el deudor no sea el titular del servicio de gas, o sea mayor de 76 años, se solicitará un codeudor.

1. Consulta tu CUPO APROBADO en tu factura de gas, en www.brillagascaribe.com/tu-cupo o en la línea (605) 331 9600
2. Acude a los establecimientos de nuestros aliados, escoge tus productos, recíbelos, y paga tus cuotas cómodamente a través de la factura del servicio de gas natural.

Consulta aliados en: www.brillagascaribe.com/donde-financiar.

* Sujeto a condiciones y restricciones.

Solicita YA tu crédito Brilla con entrega desde cualquier lugar o celular a la línea
(605) 331 9600
Consulta la posibilidad de aprobar tu cupo hasta por $8.000.000*.

Duplicado Portal WEB
Para consulta del original mantenga la

GS-2023-061703-MEBAR

FOMBISOL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 64.586.085, en mi calidad de Representante Legal la CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL con NIT 900.192.362-9 manifiesto bajo la gravedad de juramento que nuestra empresa ha cumplido con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar CCF) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta certificación se expide para los aportes del mes de abril 2023

LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA
Representante Legal
C.C. 64.586.085

Es fiel copia del original marlon.atahona

+57 323 575 0007 info@fombisol.com.co Barranquilla, Atlántico
CL 79B 74ª 160

Powered by GS CamScanner

Banco de Bogotá

LILIAN LUCIA ORDONEZ VERGARA
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/04/18 15:51

Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC2529	**No. Producto**	*****1871
Fecha Pago	2023/04/18		
Destino			
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		
No. Identificación	9002630787		
Beneficiario	POLICIA METROPOLITANA BARARRANQUILLA		
Valor a Pagar	$1,327,364.00		
Entidad Financiera	Banco Popular		
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Producto Destino	110220021406		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	CANON ARRIENDO		
Información Adicional	CONTRATO 731100072023		
Estado	En Proceso		

⚠ Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Fiel copia del original marlon.altahona

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

GS-2023-061703-MEBAR

Empresa: FOMBISOL
NIT: 900192362
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: retefabrilaplicada
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 43400005730

Fecha: 19-06-2023 **Hora:** 20:38:19
Fecha de Generación: 19-06-2023

Fecha de envío del pago: 19-06-2023
Fecha para Procesar el pago: 19-06-2023

Impreso por: PrincipalSole20

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $40,223.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $40,223.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000110220021406	Corriente	9002630787	POLICIA METROPOLIT	40,223.00	BANCO POPULAR	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	19-06-2023

Fiel copia del original marlon.altahona

NIT 8001359131
BARRANQUILLA

116 TripleApp www.aaa.com.co @SomosTripleA

Kit-11

Póliza: 1033310

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del cliente:
POLICIA DEL ATLANTICO
Dirección donde se presta el servicio:
CR 43 47 53 COMEDOR CASINO OFICIAL
Ciclo de facturación / Barrio
Z08 - BQ ROSARIO
Recorrido:
1400022435
Dirección de envío de facturas:
CR 43 47 53 COMEDOR CASINO OFICIALES

SERVICIOS FACTURADOS

SERVICIO DE ACUEDUCTO	$29,125
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	$18,010
SERVICIO DE ASEO	$0
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	$0
OTRAS VENTAS	$0
TOTAL FACTURA SERVICIOS DEL PERIODO	$47,135
TOTAL DEUDA	$357,063
TOTAL FACTURA A PAGAR	$404,198

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de servicio	Clase de servicio	Estrato	Unidades
INDIVIDUAL	Oficial		1

INFORMACIÓN DE PAGO

Fecha de emisión	Periodo facturado	No. de factura
Mayo 31-23	Junio-2023	45597406
Fecha último pago	**Último pago**	**Fecha de vencimiento**
Febrero 22-23	$139,555	Jun 09-23

DATOS DEL MEDIDOR

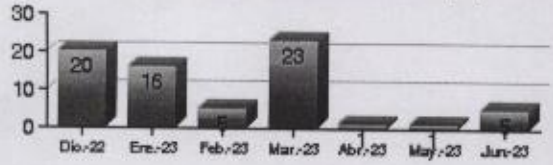
Marca	Serial	Fecha de instalación
MEDIDOR VOL. SAPPEL	002-H19VA253349-1033310	03-12-2019

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO

MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)
Anterior	21-04-2023	1,381
Actual	23-05-2023	1,386
CONSUMO DEL MES:		5

PROMEDIO (m3)
9
DÍAS DE CONSUMO:
32
CONSUMO REAL/ESTIMADO:
REAL

HISTORIAL DE SUMINISTROS (M3)



HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO ($)

MESES	Dic.-22	Ene.-23	Feb.-23	Mar.-23	Abr.-23	May.-23
TOTAL	$122,021	$99,927	$126,030	$145,162	$6,331	$6,597

DEUDA

Facturas vencidas	**Deuda vencida acue/ alc**
5	$357,063
Deuda vencida aseo	**Deuda anterior**
$0	$0



Total factura a pagar

CUPON DE PAGO	3422307682
PÓLIZA	1033310
PERIODO	Junio-2023
TOTAL	$404,198

ESCANEA PARA PAGOS POR PSE

(415)7707241493549(8020)003422307682(3900)0000404198

Total factura del periodo

CUPON DE PAGO	3422307686
PÓLIZA	1033310
PERIODO	Junio-2023
TOTAL	$47,135

ESCANEA PARA PAGOS POR PSE

(415)7707241493549(8020)003422307686(3900)0000047135

Fiel copia del original Matahona

442625531

DATOS DEL CLIENTE

Acueducto / Zona / Barrio	Póliza	Dirección del predio
Z08 - BQ / ROSARIO	1033310	CR 43 47 53 COMEDOR CASINO OFICIALES

SUBSIDIOS / APORTE

DETALLE	
SERV. ACUEDUCTO	$0
SERV. ALCANTARILLADO	$0
SERV. ASEO	$0
TOTAL SUBSIDIO / APORTE	$0

OTRAS VENTAS

Descripción Conceptos	Valor a pagar
TOTAL OTRAS VENTAS	$0

DATOS DEL CONSUMO DE ASEO

OPERADOR:

FRECUENCIA DE ASEO:
Actividad, cantidad, dias en la semana
- 0
Actividad, cantidad, dias en la semana
- 0

HISTORIAL DE SUMINISTRO

Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.
Resolución CRA 853 de 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Oficial	$8,201.00	0%	$8,201.00	1	$8,201
Consumo básico Oficial	$4,171.57	0%	$4,171.57	5	$20,858
Tasa de uso básico Oficial	$13.33	0%	$13.33	5	$67

TOTAL ACUEDUCTO $29,125

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Oficial	$5,946.00	0 %	$5,946.00	1	$5,946
Consumo básico Oficial	$2,336.52	0 %	$2,336.52	5	$11,683
Tasa retributiva básico Oficial	$76.12	0 %	$76.12	5	$381

TOTAL ALCANTARILLADO $18,010

SERVICIO DE ASEO

TOTAL ASEO $0

SERVICIO OTROS CONCEPTOS

Descripción Conceptos	Valor y cuota diferida Valor	Cuota	Pendiente por factura Cuota	Saldo	Pagado	Valor a pagar

TOTAL OTROS CONCEPTOS $0

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 Ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme. Somos grandes contribuyente según Resolución 641 del 9 de febrero de 2018. Somos autorretenedores por servicios públicos Dec. 3355 de/24/2001 y Res. DIAN 542

No efectuar retención de IVA, ni ICA. Res DIAN 2678/96 Art. 3 Excluida de autorización numeración facturación

"El no pago oportuno de la factura dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura".

FSC MIXTO Pure FSC® C165548

Jairo De Castro Peña
Representante Legal

"En caso de inconformidad con el valor de la presente factura, favor comunicarlo a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young Audit SAS al email revisoriafiscal.triplea@co.ey.com o a la calle 77B No. 59 - 61 oficina 311 Barranquilla".

Esta factura genera un interes por mora del: 3.2%

- Los precios contienen los valores de subsidio y aporte
- Las cifras están sujetas al redondeo

Fiel copia del original marlon.altahona

AAA

PON EL RECIBO A TU NOMBRE

ACÉRCATE A UNA DE NUESTRAS OFICINAS COMERCIALES O ENVÍA LOS DOCUMENTOS AL CORREO CLIENTE@AAA.COM.CO

1. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.
2. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE NOMBRE EL USUARIO DEBE ESTAR AL DÍA CON SU FACTURA.

APRENDE CÓMO HACERLO Y CONOCE MÁS BENEFICIOS EN WWW.AAA.COM.CO

@SOMOSTRIPLEA

SUCURSAL VIRTUAL

Escanea QR y genera **Duplicado de factura**

Oficinas de atención al Cliente

* Barranquilla Carrera 53 78 10 LC 1 CC Country Plaza	* Soledad Calle 30 26 331 LC 2	* Baranoa Carrera 19 16A 16 LC 2	* Sabanagrande Calle 7 7 05
* Galapa Carrera 16 12 21 LC 2	* Puerto Colombia Carrera 10 2 09	* Santo Tomás Calle 7 11 Esquina	* Sabanalarga Calle 19 19B 07

Entidades Bancarias.

Av Villas. Bancolombia. B. Caja Social Bogotá. Davivienda Popular. GNB Sudameris. BBVA. Occidente. Colpatria. Pichincha. Itaú.

Almacenes y puntos de recaudo.

Éxito y Surtimax Carulla Jumbo Cencosud, Superefectivo. Efecty. Supergiros. Puntos de pago.

Pagos Electrónicos.

Visa Pagacuentas. TC. Olímpica Red de Cajeros ATH. Triplepapp TC. Serfinanza Servibanca. Redeban RappiPay TPAGA. NEQUI. PSE Colpatria. Daviplata

Pagos con cheque a nombre de

Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria

Comprobante

de pago en línea



FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

Pago realizado por: lilian lucia ordoñez vergara

Nro. de factura: 7070944

Descripción del pago: 45597406

Nro. de referencia: 1033310

Nro. de referencia 2: 45597406

Nro. de referencia 3: 900192362

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 21 de Junio de 2023 01:11:28 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 404,198.00

Cuenta: *******5730

Bancolombia S.A.

VIGILADO

Fiel copia del original marlon.altahona

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com